

COLEGIO EL PRAT

**REGLAMENTO
DE
RÉGIMEN INTERIOR**

DE LA

**RESIDENCIA-INTERNADO
Y
ENSEÑANZAS PRIVADAS**

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR INTERNADO RESIDENCIA Y ENSEÑANZAS PRIVADAS COLEGIO EL PRAT.

TITULO PRELIMINAR. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CENTRO

Art.1.- El internado mixto COLEGIO EL PRAT, en conformidad con la legislación vigente, adopta el presente Reglamento como norma de regulación de sus actividades tanto académicas como de convivencia.

Art.2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Internado, promover y fomentar la participación de todos los estamentos que constituyen dicho Internado.

Art.3.- Domicilio y Registro. Internado Colegio el Prat esta ubicado en Lliria, Carretera Lliria - Olocau, Km. 1,5 código postal 46160 Está acogido al régimen de conciertos educativos. En él reciben formación alumnos de los niveles de enseñanza de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria en los cursos 1º, 2º, 3º y 4º y Bachiller. Los alumnos que terminen sus estudios satisfactoriamente, según la legislación vigente, serán propuestos para la concesión de Título de Graduado en Educación Secundaria y/o Bachiller.

Art.4.- El régimen de convivencia estará basado en el mutuo respeto, en el trabajo y dedicación al estudio, así como en la aceptación de las distintas normas que los encargados del mismo, dentro de la legislación competente, señalen como pautas de comportamiento necesarias para poder permanecer en el Centro.

Art.5.- Dada la finalidad propia del Internado El Prat del Lliria, se dará especial importancia al comportamiento y vivencia de las prácticas educativas. De no ser así será causa suficiente para que el alumno deje de formar parte del Internado El. Prat y pasar a ser externo o, por consiguiente, buscar plaza escolar en otro Centro.

TÍTULO 1. OBJETIVOS DEL CENTRO.

Como Centro Educativo

1. Lograr la formación integral de la persona mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades físicas, psicológicas, socioculturales y trascendentes. Desarrollar las aptitudes personales, estimulando la creatividad y la investigación científica.

2. Favorecer la enseñanza personalizada y liberadora, para que nuestros alumnos sean ellos mismos artífices de su propia educación.

3. Hacer hincapié en la formación de la voluntad y la mejora de la disciplina como requisito para el éxito académico.

4. Transmitir una educación en valores que vivencie personal y comunitariamente la solidaridad y la tolerancia

5. Formar a nuestros alumnos para que actúen en la vida, personal y comunitariamente, según criterios y actitudes humanístico-cristianas

6. Cultivar la educación moral de los alumnos en la doble dimensión personal y social.

7. Ofrecer a los padres la posibilidad de seguir formándose y de recibir la ayuda necesaria para cumplir con su tarea Educadora.

8. Hacer del alumno una persona libre, responsable y consciente de sus valores y metas, pero nunca desvinculado de los demás.

9. Lograr que el alumno con nuestra cercanía se sienta feliz en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros y en las actividades de la vida del Colegio.

10. Iniciar al alumno en la vivencia de la amistad como proceso de apertura a los demás

11. Lograr un equipo de profesores sensible a los problemas de los jóvenes, que ayude y estimule desde el ejemplo.

Educación en valores

Es un tema de rabiosa actualidad. En Colegio el Prat, llevamos ya más de un lustro intentando formar a nuestros profesores en los valores humanístico-cristianos, fundamentales para poderlos transmitir a nuestros alumnos como teoría y como ejemplos vivos. ¿Y cuáles son esos valores? Destacamos sobre todo la inquietud, la interioridad, la reflexión, la amistad, el amor, la comunidad, el esfuerzo, el estudio, la libertad, la responsabilidad, el equilibrio, la moderación, la sinceridad, la apertura a la trascendencia.

Desde una ética basada en valores humanos y cristianos, nuestro Colegio pretende fomentar en los alumnos confianza en sí mismos, así como respeto y tolerancia hacia los demás. También consideramos importante educar en la ética del esfuerzo personal, la honestidad y las buenas maneras. Pensamos que la escuela sólo puede alcanzar sus objetivos si se apoya en la familia como base de la educación del alumno.

La tarea educativa sólo será eficaz desde la necesaria interacción entre la escuela y la familia. De ahí que nuestro Centro mantenga una estrecha relación con las familias con el fin de intercambiar información sobre la evolución de cada chico/a tanto en la escuela como en casa.

El Centro cuenta con unas instalaciones modernas y funcionales para que los muchachos puedan sentirse a gusto y lograr un adecuado aprovechamiento.

Aspectos positivos que favorece el Internado:

1. Formación humana integral a través de un seguimiento personalizado de su educación
2. Facilita la necesaria autonomía personal
3. Desarrolla la capacidad de socialización y enriquece sus relaciones sociales
4. Promueve una mayor responsabilidad
5. Ayuda a adquirir unos hábitos de estudio
6. Enseña a planificar su trabajo
7. Ayuda a fortalecer la voluntad del joven y darle seguridad en sí mismo
8. Puede contar con la ayuda del Departamento de Orientación para conseguir mejorar el método de estudio
9. Ofrece la posibilidad de participar en otro tipo de actividades extraescolares

TÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA RESIDENCIA. INSTALACIONES.

A continuación se detallan las características de las instalaciones de que dispone la Residencia de Estudiantes y el Colegio El Prat de Llíria.

a. Dormitorios.

Los estudiantes se alojarán en dos residencias separadas una para los alumnos y otra para las alumnas, cada uno de ellos contará con 8 dormitorios comunes, de 4/6 plazas cada uno. Dependiendo del nivel de ocupación.

Los alumnos/a se agruparán en cada una de las habitaciones en función del nivel académico en que se encuentren facilitando de esta manera la ayuda mutua – intelectual que favorezca en parte su aprendizaje.

b. Aseos.

En el mismo piso de cada dormitorio se encuentran ubicados unos servicios comunitarios, dotados de duchas individuales, aseos y lavabos, donde los estudiantes podrán realizar sus tareas de aseo personal.

c. Aulas.

La Residencia está situada en el mismo edificio del **Colegio El Prat**. Algunas de esas aulas, en donde por la mañana se imparten las clases, se utilizarán por las tardes para llevar a cabo los estudios en ellas.

d. Comedor.

El Centro dispone de un comedor de amplia capacidad en donde se realizarán las cuatro comidas diarias de los residentes (desayuno, comida, merienda y cena).

e. Cocina.

La totalidad de las comidas del día son preparadas por cocineros especializados que trabajan en la cocina que el Centro dispone para tal fin.

f. Salas de recreo.

En los ratos libres, los estudiantes tendrán la posibilidad de utilizar una serie de salas en donde estará permitido ver la televisión y jugar a distintos juegos de mesa.

g. Sala de lectura

Los alumnos internos disponen además de una biblioteca donde podrán leer, estudiar y tomar libros prestados.

h. Sala de informática.

Para todos los alumnos que lo deseen, y previo pago de una cuota mensual, el Colegio ofrece los servicios de una sala con ordenadores y conexión a Internet como complemento formativo para los estudiantes.

i. Laboratorios.

Estos espacios servirán para llevar a cabo experiencias físicas, químicas y biológicas a todos aquellos alumnos que deseen ampliar, de forma voluntaria y previo pago de una cuota mensual, sus conocimientos en estas materias, pudiendo realizar prácticas dirigidas por profesores especializados. Recientemente se han incorporado al Centro Laboratorios destinados a la enseñanza de idiomas.

j. Gimnasio

Situados en la planta baja del edificio, esta sala contiene aparatos de musculación y material de educación física a disposición de los estudiantes durante el horario del deporte organizado.

k. Patios.

El Centro dispone de varios patios para el uso y disfrute de sus residentes. En ellos se podrá practicar deportes variados (fútbol, fútbol-7, fútbol sala, voleibol, baloncesto...), siempre en horario regulado por los Educadores.

***** ZONAS DE USO COMÚN.**

Salas de televisión y de juegos

Sala de lectura

Sala de informática:

Aseos y duchas

Patios

***** ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO.**

Prohibido el acceso a los siguientes sitios sin autorización: administración, cocina; y fuera del horario permitido: comedor, dormitorios, pasillos de las clases, aulas, laboratorios, gimnasio, etc.

TÍTULO TERCERO: “DE LAS NORMAS Y LA DISCIPLINA”

Art. 6.1: El objetivo fundamental del procedimiento disciplinario es la educación integral de los alumnos/as. En este sentido, y en aquellos casos en que sea posible, el Colegio

propugna la utilización del razonamiento como “castigo”, de manera que a través de él se haga ver la incorrección de la falta cometida así como las consecuencias que provoca tanto para el alumno/a en cuestión, como para el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 6.2: Las faltas podrán considerarse leves, graves o muy graves.

Art. 6.3: Se consideran faltas leves:

1. Perturbar de forma no sistemática el normal desarrollo de las clases o de las actividades del Colegio.
2. Las faltas injustificadas de puntualidad.
3. El deterioro de la limpieza del Colegio.
4. La falta ocasional de estudio o de trabajo.
5. La utilización incorrecta de las instalaciones o la permanencia de los alumnos/as en patios o zonas de recreo no establecidas para su nivel.
6. La no utilización del uniforme completo o la falta de limpieza.

Art. 6.4: Se consideran faltas graves:

1. La reiteración de faltas leves.
2. Los actos de indisciplina, y las faltas de respeto graves contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
3. Perturbar de forma sistemática y grave el normal desarrollo de las clases o de las actividades del Colegio.
4. El deterioro intencionado del material de otros miembros de la Comunidad Educativa o las instalaciones del Colegio.
5. La falsificación o sustracción de documentos académicos.
6. Las faltas de asistencia injustificadas a clase o el abandono del Colegio sin autorización.
7. La falta reiterada y constante de estudio o de trabajo.

Art. 6.5: Se consideran faltas muy graves:

1. La reiteración de faltas graves.
2. Las faltas de respeto muy graves a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, máxime si éstas se realizan de forma intencionada y con publicidad.
3. La agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
4. La falta absoluta de estudio o trabajo, cuando además perturbe de manera evidente al derecho al estudio y al trabajo del resto.
5. La sustracción de objetos personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. El consumo, la incitación al consumo y la tenencia de alcohol o de drogas, psicotrópicos o sustancias estupefacientes en el Colegio o en cualquier actividad organizada o relacionada con él. Se considera esto último como falta especialmente muy grave.

Art. 6.6: Por las faltas, enumeradas en los artículos anteriores, podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Por las faltas leves:

- a. Llamada de atención pública, al objeto de que el alumno/a cese en la comisión de la falta correspondiente.
- b. Amonestación privada por parte del profesor/a correspondiente, o en su caso por el tutor/a, a efectos de lograr el objetivo señalado en el Art. 3.1.
- c. Propuesta al Director de expulsión de la clase en la que se cometa la falta por un máximo de 3 sesiones, con la imposición obligatoria de un trabajo relacionado con el área en cuestión, que deberá ser evaluado.
- d. El profesor/a informará al tutor/a de las sanciones impuestas.

2. Por las faltas graves:

- a. Amonestación privada, si se considera oportuno en presencia de los padres del alumno/a, por parte del tutor o de la Dirección al objeto de lograr el objetivo fijado en el Art. 3.1.
- b. Privación del derecho de asistir a todas o a determinadas clases por un periodo máximo de 2 días, pudiendo permanecer en el Colegio realizando tareas relacionadas con el currículo.
- c. Privación del derecho a asistir al Colegio por un periodo no superior a 2 días.
- d. En el caso de que la falta se cometiera con ocasión de una actividad extraescolar, además de las anteriores, se le privará del derecho de asistencia durante 1 año lectivo, además de la expulsión inmediata de dicha actividad y el regreso del alumno/a al Colegio o a su casa. Esta última decisión podrán adoptarla los profesores/as acompañantes en esa actividad con conocimiento de la Dirección.

La comisión de faltas graves llevará aparejada la inmediata comunicación de las mismas a los padres.

3. Por las faltas muy graves:

- a. Amonestación privada, en presencia de los padres, por parte del tutor, el Coordinador o el miembro de la Dirección correspondiente, al objeto de lograr el objetivo del Art. 3.1.
- b. Privación del derecho a asistir al Colegio, por un periodo superior a 2 días e inferior a 15.
- c. Anulación de la matrícula al término del año académico correspondiente.
- d. En el caso de que la falta se cometiera con ocasión de una actividad extraescolar, además de las anteriores, la privación del derecho a asistir a las mismas de manera definitiva.
- e. Atendiendo a la especial gravedad o reiteración de la falta o faltas cometidas, y cuando de la presencia del alumno/a en el Colegio pudieran derivarse perjuicios graves para sí o para otros miembros de la comunidad educativa a juicio de Director, el Colegio se reserva el derecho a expulsarle de manera definitiva.
- f. El Colegio considera como falta especialmente muy grave la tenencia o consumo de cualquier tipo de droga, estupefaciente o psicotrópico, en sus instalaciones, en su perímetro o en actividades organizadas por el Centro. Esta situación podrá dar lugar, previa audiencia al interesado/a y comunicación a los padres, a la expulsión inmediata y definitiva del Colegio sin posibilidad alguna de recurso en el propio Centro.

La comisión de faltas muy graves llevará aparejada su inmediata comunicación a las familias

Art. 6.7: En cuanto al procedimiento disciplinario establecido en el presente Título, se desarrollará de acuerdo con las siguientes competencias y normas:

1. Corresponde al profesor la potestad de sancionar, en el marco de sus competencias, las faltas leves y por tanto adoptar por sí mismo las sanciones establecidas en el Art. 6.6.
2. Corresponde al Tutor/a la potestad de sancionar, en el marco de sus competencias, las faltas graves y por tanto adoptar por sí mismo, informando a la Dirección, las sanciones establecidas en el Art. 6.6. Corresponde a los alumnos/as el derecho a recurrir al Director en caso de desacuerdo con la sanción y una vez escuchada en privado la opinión del tutor adoptará la solución definitiva.
3. Corresponde a la Dirección la potestad de sancionar las faltas muy graves y por tanto adoptar las sanciones establecidas en el Art. 6.6. Corresponde a los alumnos/as el derecho a, en caso de desacuerdo con la sanción, recurrir al Claustro de Profesores, compuesto a estos efectos por el conjunto de profesores que den clase al alumno/a, el Tutor, el Jefe de Estudios, un representante del Departamento de Orientación y el Director, que presidirá la reunión. El Claustro, una vez oído al alumno/a con carácter

consultivo y por tanto no vinculante, expresará su opinión respecto al problema, lo que, junto con la decisión irrevocable del Director pondrá fin a la vía disciplinaria en el Colegio. De esta posibilidad de recurso se excluyen expresamente los casos mencionados en el Art. 6.6 apartado 3, puntos c y f, en los cuales la decisión del Director se considera irrecurrible dentro del Colegio.

Art. 4.- Horarios

Los alumnos internos tienen la obligación de cumplir escrupulosamente los horarios del Internado, tanto de entrada y salida del Centro como los que tienen que ver con la actividad diaria en el Colegio: entrada y salida de clases, de estudios, del comedor, de los dormitorios o de las zonas de recreo. La falta de puntualidad o el permanecer fuera de las zonas indicadas en cada momento conllevará la correspondiente falta.

El servicio de comidas se hará dentro de los horarios de comedor, si en un caso excepcional algún alumno o alumnos se retrasaran por un motivo excepcional lo comunicarán con la debida antelación para que se les prepare una bolsa de pic-nic.

El Centro quedará cerrado a las 21:00 horas. En el caso excepcional en que un alumno tenga que entrar en el internado una vez que estén cerradas las puertas del Centro lo comunicará con antelación.

Art. 5.- Uso de teléfonos móviles.

Prohibido su uso en todo el recinto escolar para **todo el alumnado interno y externo del Centro.**

El uso del móvil en cualquier otro momento supondrá la retención del mismo durante un trimestre, además de suponer la acumulación de una falta leve.

La grabación y/o difusión de material audiovisual grabado con cualquier tipo de dispositivo dentro del recinto escolar se considerará falta muy grave y podrá ser motivo de expulsión.

Art. 6.- Salidas de la Residencia.

Está totalmente prohibido salir del Centro, como norma general.

Sólo se podrá salir del Centro con la autorización expresa del Coordinador de la Residencia previa notificación de los padres.

Aquel alumno que salga sin autorización incurrirá en falta grave.

Art. 7.- Visitas.

Únicamente podrán visitar a los alumnos internos, previo aviso, sus padres y aquellas personas a quienes éstos autoricen. Los padres comunicarán con suficiente antelación su visita o la de las personas que ellos mismos hayan autorizado para tal fin al Coordinador de la Residencia Internado

Las visitas tienen totalmente prohibido el acceso a los dormitorios sin la presencia de un Educador.

Los padres que deseen reunirse con el Educador-tutor de su hijo o con el Coordinador del Internado, deberán respetar el horario de visitas que se comunique al comienzo del curso.

La cita para concretar la visita deberá realizarse **la semana anterior** en el teléfono del Coordinador del Internado.

Art. 8.- Tabaco.

Debido a la normativa vigente en la actualidad, está totalmente prohibido fumar en todo el recinto escolar (incluyendo patios y demás espacios exteriores).

El alumno que sea sorprendido fumando será sancionado con una falta de carácter grave.

Art. 8.- Objetos y actividades prohibidas.

Los **objetos** siguientes están prohibidos en el Internado: navajas, mecheros, cerillas y cualquier artículo que el equipo de Educadores no considere oportunos. Estos objetos serán retirados y conllevarán una falta acorde con la gravedad del objeto.

Los **Desperfectos**, juegos violentos, las novatadas, tratos vejatorios, ofensivos o cualquier actividad peligrosa estarán prohibidos y serán tipificados como FALTA MUY GRAVE.

El alumno interno que cause un desperfecto de forma intencionada en las instalaciones deberá abonar el importe de su reparación o el coste de su reposición y será considerado FALTA GRAVE.

TÍTULO 4. COMEDOR

Seguir una dieta sana y equilibrada es fundamental para el desarrollo de las personas, y especialmente para los jóvenes, ya que están inmersos en el delicado proceso del crecimiento. Por ello, los alumnos de la Residencia tienen la obligación de comer única y exclusivamente lo que el Colegio les ofrece en su menú diario, para evitar de esta forma la ingestión indebida de otros comestibles sustitutivos a las comidas (dulces, chucherías, aperitivos, etc.). Por tanto, es fundamental que se observen una serie de normas y criterios durante su estancia en el comedor, que son los siguientes:

Aspectos generales.

I. Normativa.

- Está prohibido sacar comida, servilletas o cualquier otro objeto del comedor.
- No se puede consumir ni poseer ningún tipo de alimento en todo el recinto escolar (a excepción del comedor y la cafetería), y mucho menos en los dormitorios.
- Los alimentos consumidos serán los ofrecidos por el servicio de cocina del Colegio. En ningún caso se podrán ingerir alimentos traídos del exterior.
- Para la cena, tras el segundo estudio de la tarde, se bajará de forma escalonada (los Educadores establecerán un orden de salida de los estudios).
- En el comedor se consideran faltas (que serán sancionadas según los criterios ya expuestos anteriormente):
 - ✓ Negarse a comer una cantidad normal de comida.
 - ✓ Alborotar en las filas o durante las comidas.
 - ✓ Retrasarse o no asistir al horario habitual de comedor sin motivo justificado.
 - ✓ Lanzar los alimentos o jugar con ellos.
 - ✓ Esconder comida en diferentes lugares con el fin de no consumirla.

II. Castigados.

- En el caso de que haya alumnos castigados, serán éstos los encargados de barrer el suelo y limpiar las mesas.

III. Horarios:

- Desayuno: 08:30.
- Comida: de 14:00 a 14:30.
- Merienda: de 17:00 a 17:30.
- Cena: de 20:30 a 21:00.

TÍTULO 5. ESTUDIOS

La tarea principal a desarrollar durante la estancia en el Centro por parte de los estudiantes es precisamente estudiar. Para ello, a lo largo de la semana se habilitarán aulas, controladas por Educadores, para que los alumnos puedan llevar a cabo su misión

primordial, y de la cual se llevará un exhaustivo e intensivo seguimiento con el fin de observar si el residente progresa de manera adecuada.

a. Aspectos Generales.

Distribución por grupos.

a) El Coordinador del Internado controlará asistencias y retrasos a los estudios.

b) Cada Educador en su estudio:

- Mantendrá el orden.
- Informará semanalmente al Coordinador del aprovechamiento del estudio de cada alumno interno.

c) Los estudios se realizan a tiempo completo, nunca parcial.

d) Para abandonar el estudio es necesaria una autorización del Coordinador del Internado.

b. Pautas de comportamiento durante los estudios.

INICIO DEL ESTUDIO.

- A la clase de estudio se llegará antes de la hora de comienzo con todos los materiales necesarios.
- Pasados 5 minutos de la hora, ya nadie entrará en clase sin una causa justificada, y siempre llamando primero a la puerta.
- El Educador será quien determine si puede quedarse en el estudio o, por el contrario, debe abandonarlo, con la correspondiente falta de asistencia.
- A partir de ese momento, silencio absoluto.

CONSULTAS.

- Durante el estudio, un alumno podrá levantarse únicamente para realizar una consulta al Educador. Esta consulta será siempre relativa a temas de clase.
- El tiempo de consulta será el menor posible.

RESPECTO, MODALES Y ACTIVIDADES DURANTE EL ESTUDIO.

- Se respetará el estudio de los compañeros. Si algún día, de forma excepcional, se terminase la tarea unos minutos antes de la hora, no se molestará ni se hablará con nadie.
- El alumno siempre tendrá un libro, cuaderno o apuntes encima de la mesa hasta que el Educador le indique que puede recogerlos.
- La clase de estudio no es el lugar para dormir ni estar tirado encima de la mesa. Se mantendrá la compostura en el aula.
- Al baño se irá antes de comenzar el estudio.
- En el estudio no se podrán realizar trabajos donde se lea el periódico o una revista.
- El alumno no pintará ni escribirá en las mesas, sillas ni encerado.
- Cuando finalice el estudio, las sillas se colocarán debajo de su correspondiente mesa.
- El alumno recogerá en silencio y saldrá al pasillo sin carreras y sin gritos.
- Si se quieren hacer modificaciones con respecto a la apertura o cierre de ventanas, encendido o apagado de las luces, apertura o cierre de la puerta y demás cuestiones de funcionamiento durante el tiempo de estudio, éstas tendrán que ser consultadas previamente con el Educador.
- El Educador podrá poner un estudio adicional (falta leve) si considera que el alumno:
 - √ no aprovechó el tiempo de estudio

- √ molestó a sus compañeros
- √ no cumplió alguna de las presentes pautas de estudio
- Si durante el estudio el Educador encontrase a algún alumno preparando “chuletas” para copiar en los exámenes, automáticamente las recogerá y adjuntará con un informe al Coordinador del Internado para que éste se lo haga saber al profesor correspondiente.
- El estudio será individual, y deberá existir un espacio físico de un metro entre cada mesa.
- El Educador atenderá cualquier consulta relativa a las asignaturas del curso e intentará, dentro de lo posible, resolver todas las dudas planteadas.
- Semanalmente se enviará una carta a los padres donde quedarán recogidos los siguientes apartados:
 - √ Faltas de asistencia al estudio (día y hora).
 - √ Faltas de puntualidad al estudio.
 - √ Veces que no trabajó en el estudio.
 - √ Veces que molestó a sus compañeros.
 - √ Veces que fue castigado.
 - √ Conclusiones del Educador y medidas adoptadas.

c. Tiempos de estudio.

Los tiempos de estudio estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Primer Estudio (18:00 – 20:30) de la tarde.
 - Carácter obligatorio.
 - De lunes a jueves.
 - Controlado por un Educador.
- Estudio de noche (22:30 a 00:00).
 - Carácter voluntario o de recuperación.
 - De lunes a jueves.

TÍTULO 6. DEPORTES

El deporte es fundamental para los jóvenes y adolescentes, no sólo porque están en un periodo de crecimiento, sino porque favorece la concentración en los estudios. Los alumnos internos deberán practicar un deporte de los que el Seminario ofrezca durante dos días a la semana, la no participación en ellos será penalizada con FALTA LEVE.

TÍTULO 7. TIEMPO LIBRE Y RECREOS

Es evidente que una parte básica y complementaria en la formación de los estudiantes ha de ser la realización de actividades de ocio y tiempo libre. Por este motivo los Educadores se encargarán de dirigir algunos de estos tiempos.

a. Recreo

i. Zonas permitidas: Zonas de uso común.

I. Sala de televisión: proyección de películas y documentales

II. Sala de lectura: lectura y estudio.

III. Sala de juegos: tenis de mesa, ajedrez, damas, cartas, etc.

ii. Patios.

b. Recreo.

i. Merienda.

I. Horario: de 17:30 a 17:45 (no se servirá merienda más tarde de esa hora).

II. Nadie entra en el comedor hasta que no llegan los Educadores responsables.

III. Está prohibido sacar alimentos del comedor.

c. Recreo 21:00 – 22:15.

i. Sala de informática.

I. Posibilidad de acceso a la sala de ordenadores con conexión a Internet.

II. Vigilada por un Educador.

ii. Zonas de uso común.

I. Sala de televisión: proyección de películas y documentales

II. Sala de lectura: lectura y estudio.

III. Sala de juegos: tenis de mesa, ajedrez, damas, cartas, etc.

IV. Aseos del piso superior.

TÍTULO 8. DORMITORIOS

Y si el estudio y el tiempo libre son fundamentales, no menos importante resulta el descanso del estudiante. Para respetar el mismo, se exponen en las líneas siguientes las normas a observar durante la estancia en los dormitorios.

a. Horario.

Como norma general, los dormitorios permanecerán cerrados durante todo el día. En casos puntuales y de máxima urgencia, el Educador podrá abrirlos en horario diferente al establecido en las siguientes líneas.

Tiempo de aseo personal por la mañana: de 07:50 a 08:30. Todo aquel que manifieste falta de higiene y aseo personal, será sancionado con una falta de carácter leve. Si persiste en su actitud, la falta pasará a considerarse grave, teniendo que abandonar el Centro durante un día.

Tras el aseo matutino, el dormitorio se cerrará. Se volverá a abrir a las 17:30. Se cerrará de nuevo a las 18:00, y se volverá a abrir a las 21:00

Tiempo de aseo personal (lavarse los dientes, ir al baño, etc.): por la noche: de 22:15 a 22:30. Después de esa hora, nadie podrá levantarse para ir al aseo. Todo aquel que lo haga estará incurriendo en una falta leve. En el caso de reincidir, se considerará la actitud como una falta grave.

A las 22:35 se apagan las luces. SILENCIO. Todo aquel que cause alboroto en el dormitorio (hablar, chillar, hacer ruidos, levantarse, salir de su habitación o del dormitorio, etc.) será penalizado con una **FALTA MUY GRAVE**, quedando expulsado del Internado durante cinco días lectivos.

b. Armarios.

Cada alumno dispone de un armario para guardar en él su ropa y maleta.

Por seguridad, el armario debe permanecer cerrado con candado, que será facilitado por el Responsable del Internado manteniendo éste duplicado de la llave y de la combinación para poder abrirlo en caso de necesidad.

c. Orden y limpieza.

Cada estudiante será responsable de mantener limpio y ordenado su dormitorio y su armario.

La cama se arreglará diariamente antes de que se cierre el dormitorio por la mañana.

NO está permitido tener ningún tipo de alimentos ni comestibles en los dormitorios. La comida que se encuentre en ellos será retirada por el Educador.

Se harán revisiones ocasionales de los armarios y de las taquillas siempre en presencia del alumno interno.

Los viernes no se dejará ningún objeto a la vista dentro de la habitación, sino que todos los enseres personales que se queden en el Internado durante el fin de semana se guardarán en el armario. Así mismo, el suelo debe estar libre de zapatillas u otras prendas de vestir. La colcha de la cama quedará bien recogida, sin arrastrar, con el fin de facilitar la limpieza general del dormitorio.

Tanto la posesión de comida en el dormitorio como la ausencia de orden y limpieza en el mismo serán consideradas como falta leve. Si se reincide en estos comportamientos, se pasaría a una falta grave.

Si se encuentra algún tipo de sustancia ilegal y/o peligrosa en un armario, supondrá la expulsión inmediata del Colegio y del Internado hasta nuevo aviso del alumno afectado.

TÍTULO 9. PERSONAL DE LIMPIEZA.

El personal de limpieza que se encargue de las tareas del Internado se limitará a cumplir con su función, no interfiriendo de este modo en la labor de los Educadores.

TÍTULO 10. RECURSOS HUMANOS

Para asegurar el buen funcionamiento del Internado y llevar a cabo un seguimiento individualizado del rendimiento escolar de cada alumno, el Centro dispone de un equipo de Formadores diplomados y licenciados que tiene como fin principal ayudar a conseguir dichos objetivos y participar en la formación integral del alumno con sus orientaciones y apoyo, los cuales son:

Coordinador del Internado.

Educadores tutores.

TÍTULO 11. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Las familias de los alumnos internos aceptan la aplicación de este Reglamento en su integridad desde el momento en el que el alumno queda matriculado en el Centro.

Cada Educador tutor facilitará a las familias el primer día de asistencia al Centro su horario de atención de visitas.

NOTA FINAL: Los Educadores tutores serán los responsables de la aplicación e interpretación del Reglamento de Régimen de la Residencia Internado y enseñanzas privadas Colegio el Prat.